

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0 2.3 2021
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA-
EMSERCHIA E.S.P., y STEFANINI SYSMAN S.A.S.

OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN "TIPO SYSMAN GOLD", PARA LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN SOFTWARE DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTIÓN, COSTOS ABC, FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PREMIUM, FACTURACIÓN EN SITIO Y SISTEMA GENERAL DE FACTURACIÓN, FACTURACION ELECTRONICA, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES, SUI, DESARROLLO A LA MEDIDA WEB SERVICE CON BANCO DE BOGOTÁ Y DAVIVIENDA ASÍ COMO TAMBIÉN EL SOPORTE Y LOS TRÁMITES EN LÍNEA QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGÍA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA: "EMSERCHIA E.S.P."
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 899.999.714-1.
CONTRATISTA:	STEFANINI SYSMAN S.A.S.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 800.021.261-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No 46.456.797 DE DUITAMA
DIRECCIÓN:	CALLE 24 No. 20-29 PAIPA (BOYACÁ).
VALOR:	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, MCTE (\$137.849.600) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DE NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO.
FORMA DE PAGO:	SE EFECTUARÁN DIEZ (10) PAGOS DISTRIBUIDOS ASÍ: NUEVE (9) PAGOS MENSUALES A PARTIR DEL MES DE MARZO HASTA EL MES DE NOVIEMBRE CADA UNO POR VALOR DE (\$13.784.960) Y UN PAGO POR VALOR DE (\$13.789.960) A LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS ANTERIORMENTE Y REUNIÓN DE SEGUIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. DE IGUAL MANERA SE DEBERÁ PRESENTAR CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA ORIGINAL POR PARTE DEL CONTRATISTA; CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

	LEGALES; PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002, ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, QUE SERÁ VERIFICADO AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.
DISPONIBILIDAD AD PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2021000158 DEL 09 DE MARZO DE 2021, CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021. CUENTAS: 2.1.2.02.01.003.01 Y 2.1.2.02.02.007.01 DENOMINADAS: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING.

Entre la Ingeniera **ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 20455653 Expedida en Cota, nombrada mediante el Decreto No. 376 de fecha 19 de Noviembre de 2020, con notificación del 20 de Noviembre de 2020 y acta de posesión de fecha 20 de Noviembre de 2020 en calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA "EMSERCHÍA E.S.P."** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** y la señora **LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. C.C. No46.456.797 de Duitama, en calidad de representante legal de la sociedad **STEFANINI SYSMAN S.A.S.**, identificada con NIT. 800.021.261-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, previa observancia y aplicación de lo previsto en el Acuerdo 011 del año 2017, Ley 142 de 1994 y los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y con base en las siguientes **CONSIDERACIONES**: señaladas en el estudio previo: 1. *"La Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., en desarrollo de su objeto social, busca prestar sus servicios a la comunidad de manera oportuna, eficiente y con un alto grado de calidad, para ello debe aplicar a cada uno de sus procesos tanto administrativos como operacionales los principios de celeridad, economía y responsabilidad, y para ello requiere contar con las herramientas tecnológicas que coadyuven al cumplimiento de las metas. De igual manera la empresa se encuentra bajo la supervisión de diferentes entes de vigilancia y control, a los cuales se les debe rendir informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales entre otros con relación a su desempeño y funcionamiento de índole financiero, administrativo, comercial y operativo, por lo tanto, requiere contar con programas y aplicativos confiables en los que se maneje la información solicitada. De igual manera la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P. se encuentra bajo la supervisión de diferentes entes de vigilancia y control, a los cuales se les debe rendir informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales entre otros; motivo por el cual es necesario contar con aplicativos que entreguen información confiable de índole presupuestal, financiero, administrativo, comercial y operativo, que le permita presentar de manera diligente y oportuna la información requerida. En la actualidad la Empresa de Servicios Públicos de Chía, requiere para su normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades, el servicio permanente de acompañamiento, soporte, capacitación y las respectivas actualizaciones de la solución SYSMAN SOFTWARE con cada uno de sus respectivos utilitarios, programa que se encuentra instalado en diferentes dependencias de la Empresa y que debe ser modificada de manera oportuna teniendo en cuenta las actualizaciones y/o modificaciones del marco normativo. el servicio debe atender de manera confiable y oportuna los requerimientos para el manejo de la información financiera, comercial, contable y presupuestal de la entidad y así mismo permitir la gestión óptima de los mismos. Es necesario darle continuidad al proceso y contratar un acompañamiento, soporte, capacitación, y la respectiva actualización de todo el sistema de información y/o Software existente con cada uno de sus respectivos utilitarios, ya que los órganos de control y vigilancia emiten actualizaciones y/o modificaciones en la forma y características de presentación de la información, lo que hace necesario adquirir las*

actualizaciones del sistema de información, que posee EMSERCHIA E.S.P. contando con el respectivo apoyo y acompañamiento para el correcto uso de las nuevas versiones. Actividad que puede realizar exclusivamente la empresa STEFANINI SYSMAN SAS, por ser poseedora de los registros de derechos de autor que la acreditan como proveedora exclusiva y autorizada para realizar actualizaciones, modificaciones, ajustes en el diseño del sistema Sysman Software que posee EMSERCHIA E.S.P. La actualización continua del software, el apoyo y vigilancia permanente permitirá lograr un mejoramiento continuo en el rendimiento, funcionalidad y credibilidad del software y en la generación de informes a los entes de vigilancia y control de manera oportuna. La Empresa de Servicios Públicos de Chía busca que una vez celebrado el contrato para: . PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN "TIPO SYSMAN GOLD", PARA LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN SOFTWARE DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTIÓN, COSTOS ABC, FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PREMIUM, FACTURACIÓN EN SITIO Y SISTEMA GENERAL DE FACTURACIÓN, FACTURACION ELECTRONICA, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES, SUI, DESARROLLO A LA MEDIDA WEB SERVICE CON BANCO DE BOGOTA Y DAVIVIENDA ASI COMO TAMBIEN EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA."EMSERCHIA E.S.P. se brinda solución a los problemas que puede ocasionar los cambio en la normatividad del sector, atención prioritaria de requerimientos de información de los entes de vigilancia y/o control y se pueda contrarrestar las eventualidades que pueda ocasionar el cambio de personal dentro de la Empresa EMSERCHIA E.S.P., permitiendo que se disponga calidad y oportunidad e integración de la información, con un sistema totalmente actualizado a las normas vigentes, contando con el apoyo permanente de la empresa desarrolladora del mismo." 2. Que la Gerencia, emite Requerimiento de contratación a la Dirección Jurídica y de Contratación para adelantar el mencionado proceso de contratación. 3. Que La Dirección Administrativa y Financiera mediante La Profesional Universitaria de Presupuesto, expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000158 del 09 de marzo de 2021. 4. Que el contratista allega propuesta técnica, económica y la documentación requerida para adelantar el proceso de contratación verificada por la Dirección Jurídica y de Contratación. 5. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar un contrato de Prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO.** PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN "TIPO SYSMAN GOLD", PARA LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN SOFTWARE DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTIÓN, COSTOS ABC, FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PREMIUM, FACTURACIÓN EN SITIO Y SISTEMA GENERAL DE FACTURACIÓN, FACTURACION ELECTRONICA, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES, SUI, DESARROLLO A LA MEDIDA WEB SERVICE CON BANCO DE BOGOTA Y DAVIVIENDA ASI COMO TAMBIEN EL SOPORTE Y LOS TRAMITES EN LINEA QUE POSEE LA ENTIDAD CON TECNOLOGIA CLIENTE SERVIDOR PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA."EMSERCHIA E.S.P."**CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones: 1. El CONTRATISTA se obliga BRINDAR SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN, comprende: A. Ofrecer soporte durante el plazo de ejecución del Contrato, para los servicios y/o productos incluidos en propuesta comercial presentada y que da origen al contrato suscrito entre las partes. B. Instalar las actualizaciones de los productos incluidos en propuesta comercial durante el término de la vigencia del contrato. 2. BRINDAR SOPORTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. **CONDICIONES DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICA ESPECIALES DEFINIDAS Y OFRECIDAS EN EL A.N.S. – GOLD** a. Tener prioridad en la programación de visitas presenciales y si dado el caso de continuar en pandemia se harán Tele presenciales. b. Ofrecer una respuesta oportuna en 6 horas a los requerimientos registrados. c.

Programar y ejecutar de acceso remoto el mismo día de la solicitud. d. Hacer las actualizaciones de Ley inmediata que será enviada a EMSERCHIA E.S.P. una vez emitida y previo a la entrada en vigencia, incluyendo informes, según propuesta presentada por el CONTRATISTA. e. Prestar atención a las incidencias, es decir, interrupciones no planificadas del software STEFANINI SYSMAN o fallos en los elementos de configuración del sistema, la cual se debe reportar por parte del CONTRATANTE y al cual se le realiza asignación de un número de TAR (solicitud de asistencia técnica). El número de TAR se informa al CONTRATANTE cada vez que realiza una solicitud de manera formal (escrita), enviada a sysman@sysman.com.co Dependiendo del impacto de la incidencia que reporta el cliente, el tiempo de primera respuesta a cada incidencia, se realiza de la siguiente forma:

IMPACTO	SEMAFORO	DEFINICIÓN	TIEMPO DE ATENCIÓN PRIMERA RESPUESTA
ALTO	ROJO	Quando se afecta un proceso crítico del cliente que afecta directamente los negocios del cliente. ESTO INCLUYE: Dejar de trabajar Dejar de presentar informes a entes de control Dejar de Liquidar de Nomina Cortes de la base de datos	6 horas hábiles
MECHU	AMARILLO	Quando se afectan módulos administrativos no misionales (por ejemplo, un módulo mensual para una empresa de servicios públicos o la facturación de servicios públicos y para una APP, es Facturación de buses, ambulancias).	10 horas hábiles

3. STEFANINI SYSMAN prestará sus servicios de atención de incidencias de lunes a viernes de 08:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. Se excluyen los días de fiesta oficialmente reconocidos. 4. Proporcionar soporte al CONTRATANTE de acuerdo a la siguiente DESCRIPCIÓN: A. STEFANINI SYSMAN prestará la modalidad de soporte de acuerdo a las necesidades de cada caso, como estime conveniente y se haya determinado en la propuesta comercial presentada AL CONTRATANTE. B. EL CONTRATANTE envía diligenciado el formato FM_087. Solicitud de requerimiento, disponible en la página web de STEFANINI SYSMAN: www.sysma.com.co y enviarlo al correo sysman@sysman.com.co. C. Cada caso de soporte que ingresa por correo tiene asignado un número de TAR. Después de asignado el número de TAR, STEFANINI SYSMAN responderá a su caso, y cuando EL CONTRATANTE realizará su respectiva verificación y aprobación entonces informará a STEFANINI SYSMAN. Después de este plazo, STEFANINI SYSMAN asumirá que la solución fue efectiva. D. En cada actividad de soporte, los funcionarios de STEFANINI SYSMAN pueden asignar tareas a los funcionarios del CONTRATANTE, con el fin de realizar con éxito el mantenimiento. En el caso de no cumplir con las tareas asignadas por los funcionarios de STEFANINI SYSMAN, se da por prestado el soporte, y se deja informe de servicio con copia al interventor del contrato. 5. Prestar SOPORTE TELEFÓNICO: Soporte a las líneas de contacto de STEFANINI SYSMAN, durante el plazo que dure el proyecto y en el horario de atención de STEFANINI SYSMAN. Se realiza para casos que se pueden solucionar inicialmente vía telefónica y si STEFANINI SYSMAN considera que es necesario soporte remoto, escalará la solicitud del cliente. Los números de contacto actualizados se encuentran en la página web: www.sysman.com.co. 6. Brindar SOPORTE REMOTO Soporte caracterizado por el servicio prestado desde su casa matriz, de los requerimientos del CONTRATANTE. Incluye todas y cada una de las actividades de análisis, diagnóstico y/o ajustes en la casa matriz, de los requerimientos e incidencias del CONTRATANTE, recibidas por cualquier medio. También incluye servicio de asistencia remota a los servidores del CONTRATANTE. STEFANINI SYSMAN determina los casos que deben resolverse por este medio. El cliente debe tener en cuenta que la solicitud de requerimientos especiales, diferente a garantías, y actualización de ley, demanda del consumo de horas de ANÁLISIS, DESARROLLO, PRUEBAS Y DOCUMENTACION ASOCIADAS AL REQUERIMIENTO. Correo electrónico: sysman@sysman.com.co. 6. Brindar y en caso de continuar en pandemia se hará Tele presencial, esta Actividad consistente en el apoyo y acompañamiento en el manejo y operación del sistema. Este servicio ejecutará única y exclusivamente en número de horas múltiples de 7, lo que indica que cada visita de soporte presencial consiste en 7 horas de

servicio en la sede del CONTRATANTE. Según la siguiente tabla.

Item	Actividad	Objetivo	Características
1	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS "TIPO SYSMAN GOLD"	SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN "TIPO SYSMAN GOLD", PARA LOS MÓDULOS DE LA SOLUCIÓN SYSMAN SOFTWARE DE: CONTABILIDAD, TESORERÍA, CONTROL PRESUPUESTAL, ALMACÉN E INVENTARIOS, NOMINA, HOJAS DE VIDA, INDICADORES DE GESTIÓN, COSTOS ABC, FACTURACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PREMIUM, FACTURACIÓN EN SITIO Y SISTEMA GENERAL DE FACTURACIÓN, FACTURACION ELECTRONICA, ADMINISTRACION Y CONTROL DE REGISTROS, UTILITARIO CONTROL DE MEDIDORES, SUI, DESARROLLO A LA MEDIDA WEB SERVICE CON BANCO DE BOGOTA Y DAVIVIENDA ASI COMO LOS MÓDULOS QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS SOBRE BASE DE DATOS ORACLE, HERRAMIENTA VISUAL BASIC FOR APPLICATIONS, PLATAFORMA WINDOWS. Por la vigencia del contrato	CARACTERÍSTICAS ADICIONALES Asistencias presenciales y en caso de continuar en pandemia se hará Tele presencial y/o capacitaciones por los profesionales de Sysman, con oportunidad de reprogramar visitas, en casos críticos. Acceso a la mesa de ayuda por soporte telefónico con revisión y primera respuesta, según lo definido en el acuerdo del nivel de servicio TIPO ANS SYSMAN GOLD Características adicionales el acuerdo de nivel de servicio SYSMAN GOLD Garantía del Software
2	HORAS DE SERVICIO CONTRATADAS	100 horas de servicio de acuerdo a ficha técnica FT_194 (soporte remoto telefónico, soporte remoto tipo GOLD, desarrollo de requerimientos específicos y visitas presenciales)	Cada hora de servicio contratada se intercambiará de acuerdo a la siguiente equivalencia. HORA DE SOPORTE TELEFÓNICO 2 Horas, HORA DE SOPORTE REMOTO 2 Horas, HORAS DE APOYO EN LA GENERACIÓN DE INFORMES DESDE LA CASA MATRIZ 1 Horas. HORAS DE DIAGNOSTICO, ATC, DESARROLLO Y PRUEBAS 0.5 Horas.
3	TRÁMITES EN LÍNEA	Consulta e impresión de factura de servicios públicos. Consulta e impresión del desprendible de nómina. Consulta e impresión del certificado de rete fuente. (Página web de la entidad)	Abarca: a) Implementación del servicio vía internet de los trámites de: CONSULTA E IMPRESIÓN DE FACTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS, CONSULTA E IMPRESIÓN DEL DESPRENDIBLE DE NÓMINA,

		Mantenimiento y soporte de los servicios (hasta el 30 de diciembre de 2021). (Página web de la entidad) Webservice con banco de Bogotá y banco Davivienda	CONSULTA E IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO DE RETE FUENTE, b) Derecho de uso del servicio vía internet de los trámites implementados c) Capacitación para los trámites en línea implementados. d) Soporte para los trámites en línea implementados, durante el plazo de ejecución del proyecto.
4	ASISTENCIAS PRESENCIALES TELEPRESENCIALES ESPECÍFICAS	Sujetas a programación por parte del supervisor, determinado el asunto específico. Total 15 visitas	La actividad consiste en el apoyo y acompañamiento en el manejo y operación del sistema. Este servicio se ejecutará única y exclusivamente en número de horas múltiples de 7, lo que indica que cada visita de soporte presencial o Telepresencial si dado el caso continuamos en pandemia, consiste en 7 horas de servicio en la sede del Cliente.

7. Ofrecer actualizaciones y soporte de los servicios por los meses que se establezca en el contrato. 8. Las actividades del CONTRATISTA están sujetas a verificación del adecuado funcionamiento de las actualizaciones suministradas por el CONTRATISTA. 9. Garantizar los tiempos de atención a requerimientos de acuerdo a la ficha del TIPO SYSMAN GOLD FT_194 GOLD. Brindar acompañamiento por parte de SYSMAN hasta verificación de funcionamiento de las actualizaciones. 11. Dar Prioridad en los requerimientos de ley, igualmente en las solicitudes del módulo SUI y a las que soliciten los supervisores del contrato. 12. Tener disponibilidad de profesional en los cierres de facturación, desde el inicio hasta el final del cierre del proceso, cierres de mes contemplando hora adicional de ser necesario en el horario de la casa matriz de Sysman. 13. Garantizar que los módulos adquiridos y que se encuentran en proceso de prueba deben ser atendidos todos los requerimientos como calidad de funcionamiento. 14. Garantizar que el aplicativo webservice y los demás módulos adquiridos siempre estén disponibles, sus servicios estables y cumplir con todos los protocolos de seguridad informática. 15. Ofrecer capacitación a los usuarios en caso de requerirse, las horas serán descontadas de la bolsa contratada. 16. Todas las actividades que componen el objeto serán ejecutadas en los términos descritos y fijados en la propuesta y ficha técnica presentadas por el CONTRATISTA. **B. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. 2. El contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa De Servicios Públicos de Chía - EMSECHÍA E.S.P. con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 4. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSECHÍA E.S.P.", del Municipio de Chía o de alguna sus dependencias. 6. Cumplir con los plazos establecidos en este contrato y en particular con las demás inherentes. 7. Realizar apoyo a todas las actividades y acciones que adelante EMSECHÍA E.S.P. con relación al objeto del presente contrato. 8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EMSECHÍA E.S.P.** En cumplimiento del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales EMSECHÍA E.S.P., se compromete a: 1). Designar un funcionario de la Empresa para que ejerza las funciones de supervisión del mencionado contrato; para que vele por los trabajos que se realicen en desarrollo de este contrato sean de la mejor calidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas propias de la actividad contratada; 2). Elaborar el acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; 3). Brindar la información de que

disponga y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto; 4). Pagar el valor del contrato en los términos pactados, 5) Obrar de buena fe en el desarrollo del contrato de Prestación de Servicios Profesionales, 6). Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos y contenido en los estudios previos y que forman parte integral del presente contrato, 7). Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, 8). Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS, MCTE (\$137.849.600) INCLUIDO IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.** **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO.** Se efectuarán diez (10) pagos distribuidos así: nueve (9) pagos mensuales a partir del mes de marzo hasta el mes de noviembre cada uno por valor de (\$13.784.960) y un pago por valor de (\$13.789.960) a la liquidación del contrato, de acuerdo a la ejecución de las actividades relacionadas anteriormente y reunión de seguimiento para verificación de cumplimiento, de igual manera se deberá presentar cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los servicios, cumplimiento de los requisitos legales; pago de los aportes parafiscales en cumplimiento de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que será verificado al interior de la entidad. **PARÁGRAFO.** En todo caso, cada pago debe estar soportado con la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte de aquel de los pagos que el contratista debe realizar al sistema general de seguridad social integral y anexar copia del pago efectuado del período respectivo. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del presente contrato, será de NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos de los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7º, 44 y 52 de la misma norma, declarar por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN:** LA EMPRESA, designa al Profesional Universitario Sistemas De Información Adscrito A La Oficina Asesora De Planeación, Subdirector Administrativo Y Financiero Y El Director Comercial o quienes hagan sus veces, como supervisores del presente contrato. **PARÁGRAFO 1.-** En desarrollo de su función el supervisor cumplirá en especial lo siguiente: 1. Propender por el logro de los objetivos contractuales pactados, participando de manera activa en el equipo que se conforme con el contratista y EMSECHIA E.S.P., a fin de resolver conjuntamente dificultades de orden administrativo, técnico, presupuestal, ambiental, legal y social. 2. Responder por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, administrativas y presupuestales, tomadas durante el plazo de ejecución del contrato. 3. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, legales y sociales. 4. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del Contratista en la ejecución del contrato y su liquidación. 5. Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas. 6. Conservar el ámbito de su competencia, procurando abstenerse de atribuirse facultades modificatorias del alcance del contrato o propias del contratista y de la entidad. 7. Mantener permanente comunicación con el Contratista y con EMSECHIA E.S.P. 8. Evitar que se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. 9. Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente. 10. Certificar el cumplimiento o no de las obligaciones del Contratista acorde con la realidad de la ejecución contractual. 11. Allegar oportunamente los registros y documentos a EMSECHIA E.S.P., con el fin de que éste pueda realizar el control correspondiente antes de cualquier actuación, verificar que el contratista cumpla con todos los

requisitos previstos en la Ley para la ejecución del contrato, al igual que revisar el contenido del contrato. 12. Verificar periódicamente, al inicio, durante y al finalizar el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los proveedores y contratistas. 13. Las contenidas en el Acuerdo No. 011 de 2017. **PARÁGRAFO II.- EL CONTRATISTA** se compromete a permitir que el supervisor ejerza las atribuciones que se desprenden de esta cláusula. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor de LA EMPRESA dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Contrato una póliza ante una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia a fin de que se respalde el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente Contrato con las coberturas en las cuantías y términos que se determinan a continuación: a). **Cumplimiento de las obligaciones del contrato.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y seis (6) meses más. b) **Calidad de los Servicios:** se deberá sujetar al Acuerdo 11 de 2017, en cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato, con vigencia Por un término igual al contrato y 1 año más. c) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Se deberá sujetar al Acuerdo 11 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO I.- EL CONTRATISTA** se compromete a mantener las garantías en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos de esta cláusula. Además el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. **PARÁGRAFO II.-** En todo caso, siempre que exista debida justificación, EMSEERCHÍA E.S.P. podrá solicitar la ampliación de los plazos y el valor de la cobertura, en el evento de identificar la existencia de un mayor riesgo. **CLÁUSULA DÉCIMA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre EMSEERCHÍA E.S.P. y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **PARÁGRAFO I.-** El contratista manifiesta que se encuentra afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES: I. MULTAS:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, la Empresa de Servicios Públicos EMSEERCHÍA E.S.P., podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 2 de esta cláusula. **2. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del presente contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, el contratista conviene en pagar a EMSEERCHÍA E.S.P., a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, suma que EMSEERCHÍA E.S.P. hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE MULTAS Y DE LA PENA:** EMSEERCHÍA E.S.P., podrá descontar de forma directa de las sumas a favor del contratista el valor de las multas o de la cláusula penal, exigiéndolas al garante o cobrarlas por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar la ejecución del mismo, a ninguna persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización expresa y escrita de LA EMPRESA pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o subcontrato. El contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta

debidamente justificada y soportada, la cual será suscrita por el supervisor y/o interventor y el contratista, previa aprobación por parte del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO I: El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

PARÁGRAFO II: En caso de operar la suspensión del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única, ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes podrán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a LA EMPRESA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo los costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS: El contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con la ley colombiana, a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de las partes y por consiguiente presta mérito ejecutivo.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia a los requerimientos legales o privados para ser constituidas en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCION DE DATOS PERSONALES: De acuerdo con lo expresado en la ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos de Carácter Personal y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, no será considerado comunicación ni cesión de datos el acceso de EMSECHIA E.S.P. a los datos de carácter personal del Contratista, ya que dicho acceso, y el correspondiente tratamiento, es necesario para llevar a cabo el cumplimiento del objeto contratado. Es por ello que, para todos los efectos de normativa de protección de datos, EMSECHIA E.S.P. será considerada como "encargada del tratamiento" de los datos del Contratista y, de acuerdo con ello, se establece expresamente que EMSECHIA E.S.P. no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en lo pactado entre las partes, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

CLAUSULA VIGESIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su terminación, a no difundir, transmitir, y/o revelar a terceras personas cualquier información del CONTRATANTE, a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del presente contrato, ni a utilizar tal información en interés propio o de terceros. En consecuencia, será mantenida en estricta confidencialidad.

PARÁGRAFO 1: Se entiende como información confidencial, toda aquella información que con ocasión de la ejecución del contrato se ha puesto a disposición del CONTRATISTA, ya sea técnica, financiera, comercial, estratégica, y/o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de LA EMPRESA, bien sea información escrita, verbal, visual, magnética, incluyendo bases de datos empresariales que se entreguen al CONTRATISTA. Adicionalmente, cualquier información suministrada, previo a la celebración del contrato, mediante el proceso de selección y/o proceso de contratación.

PARÁGRAFO 2: En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la terminación del contrato, LA EMPRESA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad pactado en la presente cláusula.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG- SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas de Sistema De Gestión De La Seguridad Y La Salud En El Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARAGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de



Luis Carlos Segura Rubiano

la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA EMPRESA. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Chía, Cundinamarca. No obstante, disponen las siguientes direcciones de notificación; el CONTRATISTA en la CALLE 24 No. 20-29 PAIPA (BOYACÁ) Tel. 3138155264, Email: financiera@sysman.com.co y EMSERCHIA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No 17 -00 del municipio de Chía.

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., del municipio de Chía, a los

29 MAR 2021

CONTRATANTE

CONTRATISTA

[Handwritten signature of Andrea Milena Castillo Galeano]

ANDREA MILENA CASTILLO GALEANO
C.C. No. 20.455.653 expedida en Cota
Gerente – EMSERCHIA E.S.P.

[Handwritten signature of Liliana Lucero Castro Romero]

LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO
C.C. No. 46.456.797 expedida en Duitama
Representante Legal STEFANINYSYSMAN S.A.S.

Proyecto: Paula Andrea Cifuentes Ortega. / Profesional Universitario D.J.C.
Revisó: Leonidas Antonio Guevara Rodriguez. / Director Jurídico y de Contratación

